

Cerro Sombrero, 15 de Julio de 2009.

NUM 408/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 813 del 29 de noviembre de 2007, que fija subrogancia permanente en Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Considerando el Programa de Mejoramiento de la Gestión en Educación 2009.

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas, para la Licitación Pública N° 3867-30-LE109, Consultaría de Perfeccionamiento Instrumentos de Planificación, del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009, II. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Christina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)